

MEIC informa a consumidores sobre cancelación hasta futuro aviso para la presentación del espectáculo público: “GRITO LATINO CON BACILOS”

“Ministerio de Economía, Industria y Comercio autoriza evento de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC”

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor, mediante resolución **N° DAC-DECVP-RE-064-2018** de las quince horas del siete de marzo del año dos mil dieciocho y con el fin de resguardar los derechos e intereses legítimos de los consumidores dispuso:

1.- Autorizar la solicitud de registro gestionada por la **Empresa NOVA PRIME ENTERTAINMENT**, cédula jurídica 3-101-599750, en su condición de productora de eventos, solicita la autorización del Plan de Ventas a Plazo de bienes y de prestación futura de servicios en el caso de espectáculos públicos, Evento **“GRITO LATINO CON BACILOS”**. Evento programado para presentarse, el día veintiséis de mayo del 2018, a partir de las trece horas. A realizarse en el Centro de Eventos Pedregal, en San Antonio de Belén.

2.- Y mediante resolución DAC-DECVP-RE-234-2018 de las diez horas con veintiséis minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho, la DAC, ordeno a solicitud del productor por motivos de fuerza mayor y de conformidad con el artículo ciento cuarenta del reglamento de la Ley siete cuatro siete dos, se estableció el proceso de devolución.

Siendo que: “...(...) a) Que por motivos de fuerza mayor el evento denominado “GRITO LATINO PRESENTA BACILOS EN COSTA RICA”, tuvo que ser cancelado en su totalidad. b) Que tal y como lo indica la legislación nacional, se le notifico vía correo electrónico a todas las personas que habían adquirido sus entradas para el evento e informarles que su dinero sería reintegrado. C) Para dicho evento se vendieron un total de setenta y dos entrada compradas en un total de veintitrés transacciones. D) La devolución de los montos se realizaron por medio de datafono, digitando la numeración de la tarjeta con la que el consumidor realizo la compra y el monto a devolver de cada cliente, y una vez realizada la devolución, se procede a imprimir un voucher que es enviado al cliente como notificación de que dicha devolución ha sido exitosa. E) Como respaldo cada devolución consta de un voucher como comprobante de cada transacción. F) El monto total de devolución es de dos millones ciento sesenta mil colones exactos. G)El evento no tiene fecha de reprogramación... (...)” .

3.- Asimismo, se les recuerda a los consumidores que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 7472, cuentan con un plazo de 2 meses para la presentación de una denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor, en caso de que no les sea devuelto el dinero.

Oficina de Relaciones Públicas y Prensa
Evelyn Arroyo Santamaría
Correo-e: earroyo@meic.go.cr
Tel. 2549 14 00 Ext. 240